

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL LEY N° 29293
GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO N° 1- CERRO
DE PASCO

**INFORME DE TRABAJO REALIZADO EN EL
MARCO DE EVALUACIÓN DE VIABILIDAD
DE LA EXPANSIÓN MINERA EN LA
CIUDAD DE CERRO DE PASCO**

COMISION INTERINSTITUCIONAL LEY N° 29293
GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO N° 1 - CERRO DE PASCO

INFORME N° 001-2013-GTE N° 1

Señora : Dra. Rosa Florián Cedrón
Presidenta de la Comisión Interinstitucional Ley N°29293

Asunto : **Informe del trabajo realizado en el marco de Evaluación de la Viabilidad de la Expansión Minera en la ciudad de Cerro de Pasco.**

Fecha : 12 agosto de 2013

Con relación al asunto de la referencia cumplimos con informar a usted, lo siguiente:

I: ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante la Ley N° 29293, promulgada el 13 de diciembre de 2008, se “declaró de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco” y se constituyó la Comisión Interinstitucional con el objetivo de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible, teniendo entre otras funciones; **“Evaluar la viabilidad de la expansión minera en relación al diagnóstico geológico y urbano ambiental de la zona donde se ubica la ciudad de Cerro de Pasco”.**
- 1.2 Por Decreto de Urgencia N° 103-2009 de fecha 24 de octubre de 2009, se modificó la Ley N° 29293, incluyendo entre otros, al Ministerio de Energía y Minas como entidad sectorial integrante de la Comisión Interinstitucional, asimismo se autorizó al Directorio de FONAFE, para los años fiscales 2009 y 2010, a gestionar los recursos para financiar la elaboración de estudios de base y demás estudios que resulten necesarios para la reubicación óptima de la ciudad de Cerro de Pasco. **Dichos recursos serían transferidos al pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para la contratación, supervisión, seguimiento y monitoreo de la elaboración de los estudios antes mencionados.**
- 1.3 Por Resolución Ministerial N° 486-2009-MEM/DM de 6 de noviembre de 2009, el Ministerio de Energía y Minas designó al señor. Ángel Chávez Mendoza y señora. Maritza León Iriarte, profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros como representantes, titular y alterno ante la Comisión Interinstitucional, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-MEM/DM de 29 de febrero de 2012, se designó al señor Gelber Juan Uscuchagua Carhuaricra y al señor

Moisés Castro Rojas, ambos ingenieros de la Dirección General de Minería, como representante titular y alterno respectivamente.

- 1.4 Luego de varias reuniones de coordinación y participación de todos los sectores involucrados en la Comisión Interinstitucional se elaboro y presento el Proyecto de Reglamento. Aprobándose el Reglamento de la Ley N° 29293 mediante el Decreto Supremo N° 018-20010-PCM y publicado el 29 de enero de 2010.
- 1.5 El artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29293 estableció la facultad de crear los Grupos de Trabajo Especializado (GTE), **para brindar apoyo en la elaboración, supervisión y/o evaluación de documentos de gestión, tales como: estudios, planes, programas, proyectos y otros, relacionados con el proceso de reubicación y desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Cerro de Pasco.**
- 1.6 Los GTE deberían estar integrados por los representantes de la Comisión Interinstitucional directamente vinculados con el encargo que se realice al referido GTE, pudiéndose además solicitar la participación de representantes de otras entidades estatales así como del sector privado y organizaciones sociales de la ciudad de Cerro de Pasco a que se refiere la Ley.
- 1.7 Al respecto en marzo de 2010, la Comisión Interinstitucional en sesión extraordinaria, decidió la conformación de los siguientes grupos de trabajo especializados:

N°	GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADO CONFORMADOS	FUNCIONES Y TAREAS DE LOS GTE	COORDINADORES DE LOS GTE
1	1 Ministerio de Ambiente	Apoyar en la evaluación de la viabilidad de la expansión minera sobre la ciudad y en elaboración de los planes de control de las fuentes contaminadoras y de restauración ambiental	Ministerio Energía y Minas
	2 Ministerio Energía y Minas		
	3 Dirección Regional de Energía y Minas de Pasco		
	4 Municipalidad Provincial de Pasco		
2	1 Ministerio de Salud	Apoyar en la elaboración de la propuesta del plan de atención de salud.	Ministerio de Salud
	2 Dirección Regional de Salud de Pasco		
3	1 Ministerio de Vivienda, Construcc. y Saneamiento.	Apoyar en la elaboración de los lineamientos, las estrategias y el plan de reubicación, así como del plan de desarrollo urbano de la ciudad de Cerro de Pasco, del plan de desarrollo rural sostenible de la provincia de Pasco y del plan de acondicionamiento territorial provincial	Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea.
	2 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social		
	3 Ministerio de Ambiente		
	4 Gobierno Regional de Pasco		
	5 Municipalidad Provincial de Pasco		
4	1 Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea.	Apoyar en la elaboración del procedimiento para la valorización de los predios afectados y el sistema de indemnización justipreciada que corresponda.	Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea.
	2 Ministerio de Salud		
	3 Ministerio de Ambiente		
	4 Ministerio Energía y Minas		
	5 Municipalidad Provincial de Pasco		
	6 Organizaciones Sociales		

5	1	Presidencia Consejo de Ministros	Apoyar en el diseño de los presupuestos de los planes y el esquema de financiamiento	Ministerio de Economía y Finanzas
	2	Ministerio de Ambiente		
	3	Ministerio de Economía y Finanzas		
	4	Ministerio Energía y Minas		
	5	Ministerio de Salud		
	6	Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea		
	7	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social		
	8	Gobierno Regional de Pasco		
	9	Municipalidad Provincial de Pasco		
6	1	Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea	Efectuar las coordinaciones necesarias para la elaboración de la zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial para Cerro de Pasco	Ministerio de Vivienda, Construcc. y Sanea.
	2	Ministerio de Ambiente		
	3	Gobierno Regional de Pasco		

1.8 A la fecha, de acuerdo al Art. 11, literal a) del Reglamento de la Ley 29293 se conformó el Grupo de Trabajo Especializado N° 1, integrado por los siguientes representantes siendo su función; **“apoyar en la evaluación de la viabilidad de la expansión minera sobre la ciudad de Cerro de Pasco y en la elaboración de los planes de control de las fuentes contaminadoras y de restauración ambiental”**.

- **Ministerio del Ambiente:** Ing. Raúl Roca Pinto, titular y el Sr. Wilmer Pérez, suplente.
- **Ministerio de Energía y Minas:** Ing. Gelber Juan Uscuchagua Carhuaricra, titular y el Ing. Moisés Castro, suplente.
- **Dirección Regional de Energía y Minas de Pasco:** Ing. Zumel Trujillo Bravo, titular; el Ing. Joel Ibarra Sosa, suplente.
- **Municipalidad Provincial de Pasco:** Dr. José Bazán Castillo, titular.

1.9 El Directorio de FONAFE, el 20 de diciembre del 2012, acordó modificar el Acuerdo de Directorio N° 010-2010/017-FONAFE, autorizando a la Dirección Ejecutiva de FONAFE a realizar la transferencia por un monto de hasta S/. 5,000,000.00 (Cinco Millones de Nuevos Soles) a la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 103-2009.

II: ACCIONES REALIZADAS:

2.1 El Grupo de Trabajo Especializado N° 1 se ha reunido en las instalaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas a la cual han asistido en calidad de veedores el representante de la sociedad civil urbana y de la ONG LABOR a pesar que no formaban parte del grupo de trabajo, posteriormente las reuniones se llevaron a cabo en la Dirección General de Minería, con el cambio de los nuevos representantes.

2.2 El Grupo de Trabajo acordó desde su instalación, cuál sería la metodología de trabajo, así como su ámbito de acción. Por tratarse de una comisión eminentemente técnica, la labor del grupo estaría avocada a las siguientes actividades en relación al primer objetivo: recopilar información de las entidades públicas oficiales relacionadas con la actividad minera, tales como el

INGEMMET, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, Activos Mineros SAC, la Dirección Regional de Minería de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco y a efectuar el análisis de la misma a fin de poder establecer recomendaciones a la Comisión.

2.3 Al respecto, se expidieron los oficios correspondientes a efectos de obtener la información que serviría para determinar a la Comisión Interinstitucional el alcance de la expansión minera actual y futura en la ciudad de Cerro de Pasco, en el entendido que la posible área de reubicación no debería estar comprometida con la actividad minera; para luego formular los TDR del Plan de Control de Fuentes Contaminantes y de Restauración Ambiental.

2.4 Informaciones solicitadas a las instituciones públicas del Estado y a la Empresa Administradora Cerro S.A.C.:

- Al Instituto Geológico Minero Metalúrgico- INGEMMET, se solicitó la información siguiente:
 - La relación de los derechos mineros vigentes, nombre, sustancia, titular referencial, fecha de formulación, hectáreas, estado del derecho minero, ubicación (Dpto., Prov. y Distrito). Asimismo, derechos mineros superpuestos a la ciudad de Cerro de Pasco.
 - El plano con el Catastro Minero de la ciudad de Cerro de Pasco.
 - El archivo digital del plano catastral minero superpuesto a la Ciudad de Cerro de Pasco.
- A la Dirección General de Minería – DGM, se solicitó la información siguiente:
 - Información de Pasivos Ambientales Mineros, dentro de la ciudad de Cerro de Pasco y alrededores (áreas de expansión urbana).
- Al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, se solicitó lo siguiente:
 - Informes de inspecciones de fiscalización de cumplimiento de normas ambientales en las unidades mineras que operan en la ciudad de Cerro de Pasco.
- El Grupo de Trabajo Especializado N° 1, solicitó a la Empresa Administradora Cerro S.A.C., mediante Oficio N° 006-2012-MEM-DGM/GUC, el “Estudio de factibilidad de la ampliación de la operación minera a efectuarse en los próximos años, dentro de la ciudad de Cerro de Pasco” en relación al Tajo Abierto Raúl Rojas y el Proyecto “El Pilar”, que son parte de las concesiones mineras, que se encuentran ubicadas dentro de la mencionada ciudad.

2.5 Respuestas obtenidas a las solicitudes a las instituciones públicas y Empresa Administradora Cerro S.A.C.:

- INGEMMET, remitió una relación de derechos mineros existentes en la ciudad de Cerro de Pasco y otra de la provincia de Pasco, que involucra a todo sus distritos, indicando, nombre de los titulares, áreas del derecho minero y otras informaciones, y sus respectivos planos catastrales.

- ❑ La Dirección General de Minería (DGM) Remitió una relación actualizada de Pasivos Ambientales Mineros (PAMS) registrados en la provincia de Pasco de la región Pasco, y dentro de la ciudad de Cerro de Pasco.
- ❑ En la provincia de Pasco se tiene registrada ciento sesenta y siete (167) pasivos ambientales mineros, de esta relación en el área más cercana a la ciudad de Cerro de Pasco existen tres (03) pasivos ambientales mineros - PAMS.
- ❑ OSINERGMIN dio una respuesta indicando que los informes de fiscalización de las empresas mineras que operan en la ciudad de Cerro de Pasco y provincia de Pasco, que han sido presentados por las empresas supervisoras, se encontraban en etapa de evaluación; y que ya no tenían competencia en materia de supervisión y fiscalización ambiental.
- ❑ OEFA, con Oficio N° 692-2012-OEFA de fecha 17 de agosto de 2012, remitió una relación de empresas fiscalizadas que operan en la ciudad de Cerro de Pasco; asimismo, mediante Oficio N° 736-2012-OEFA/DFSAL de fecha 04 de setiembre de 2012 nos alcanzó copias de las resoluciones directorales, de sanciones emitidas por su institución, y por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía que les fueron transferidas con el acervo documentario a OSENERGMIN y ésta a OEFA.
- ❑ Empresa Administradora Cerro S.A.C, en respuesta a lo solicitado, mencionó que no existe expediente de inicio de operaciones del proyecto "Plan L" presentado a la Dirección General de Minería, cuyo EIA fuera aprobado en febrero de 2011; que tampoco existe viabilidad en el Proyecto "El Pilar", cuyo EIA no fue aprobado y que cayó en abandono, sobre el cual tampoco existe solicitud de inicio de operación, mencionando a la vez, que solamente está en proceso el proyecto "Óxidos", cuyo EIA y autorización de construcción de la planta fueron aprobados en su oportunidad, y cuyo inicio de operaciones se prevé para el año 2014.

Como es de advertirse, la empresa no indica enfáticamente mediante documentos, que el proyecto "Plan L" no se ejecutará, tampoco el Proyecto "El Pilar"; sin embargo, el proyecto "Plan L" tiene aprobado el Estudio de Impacto Ambiental; y con lo que respecta al proyecto "El Pilar", la empresa sigue continuando con el trámite del Estudio de Impacto Ambiental, siendo que el día 15 de marzo de 2013, mediante Escrito N° 2275582, presentó el informe de monitoreo de calidad de suelo, la misma que se anexó al expediente principal: Expediente N° 1958475, "Estudio de Impacto Ambiental para Exploración, Proyecto de Ampliación de la Explotación de la Mina El Pilar". Por lo tanto, la empresa podría presentar en cualquier momento, el inicio de actividades de explotación de los proyectos mencionados, y si todos los requisitos de ley se encuentran conforme.

2.6 Solicitudes de Empresa Administradora Cerro S.A.C. aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas.

- ❑ **La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros**, mediante Resolución Directoral N° 021-2011-MEM/AAM de fecha 18 de enero de 2011, aprobó el EIA del Proyecto Ampliación del Tajo Abierto Raúl Rojas - Plan L, a ejecutarse en las concesiones mineras "Cerro de Pasco Dos" y "Estrella", ubicadas en el distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco.

- ❑ **La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros**, mediante Resolución Directoral N° 236-2011-MEM/AAM de fecha 01 de agosto de 2011, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Excepcional (EIAE) de la "Planta Complementaria para el Beneficio de Minerales Oxidados", ubicada en los distritos de Chaupimarca y Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco en las inmediaciones del Cerro "Shuco, de la Empresa Administradora Cerro S.A.C.
- ❑ **La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros**, mediante Resolución Directoral N° 318-2008-MEM/AAM de fecha 31 de diciembre de 2008 aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de las plantas concentradoras Paragsha de 8500 a 9500 TM/día – San Expedito de 450 a 650 TM/día de UEA Cerro de Pasco, ubicadas en los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha y Chaupimarca, provincia de Pasco.
- ❑ **La Dirección General de Minería**, mediante Resolución N° 117-2012-MEM-DGM/V de fecha 04 de abril de 2012, aprobó el proyecto de modificación de la concesión de beneficio "Paragsha – Ocroyoc" para instalaciones adicionales y la ampliación de capacidad instalada de 12,500 a 15,000TM/día, presentado por la Empresa Administradora Cerro S.A.C. y Autorizó a ésta la instalación de 13 componentes adicionales y las correspondientes obras civiles en la mencionada concesión de beneficio.

III: ANALISIS:

- A fin de cumplir la función de **"apoyar en la evaluación de la viabilidad de la expansión minera sobre la ciudad de Cerro de Pasco"**, se propone realizar un estudio específico que considere los siguientes aspectos:
 - **Viabilidad técnica:** si las condiciones de reservas, recursos de mineral en el mismo yacimiento de mineral y el de áreas aledañas (cercanas) al lugar de operación, confirmadas con exploraciones a realizarse, permitan las expansiones de las operaciones; es decir, continuar las labores de explotación minera en la zona
 - **Viabilidad económica:** si la inversión y los costos de operación para el desarrollo de la expansión minera sean menores al valor del mineral, dando utilidad en el tiempo; es decir, si la rentabilidad del proyecto de expansión minera sea positivo en el tiempo de la expansión y operación minera.
 - **Viabilidad ambiental:** si los estudios de impacto ambiental presentados para el desarrollo de la actividad minera sean aprobados por la autoridad competente, y si se cumplen las actividades previstas en los estudios ambientales aprobados.
 - **Viabilidad social:** si la población ubicada en el área de influencia de la actividad minera, acepta el desarrollo de dicha actividad, considerando los planes de apoyo respectivos.
- **Respecto a la Geología Económica de la Unidad Económica Administrativa de la Empresa Administradora Cerro S.A.C.** no habiéndose permitido conocer el "Estudio de factibilidad de la ampliación de la operación minera a efectuarse en los próximos años, dentro de la ciudad de Cerro de Pasco", se ha solicitado al INGEMMET una información de la geología económica, para tener mayor elemento de juicio que nos permita por lo menos conocer si hay o no posibilidad de una expansión minera dentro de la ciudad de Cerro de Pasco, dentro de la Unidad Económica Administrativa de Cerro de Pasco. Sin embargo, el INGEMMET solamente

nos remitió un plano de geología económica más no el informe del plano circunscrito dentro de la ciudad de Cerro de Pasco y dentro de la Unidad Económica Administrativa.

Para esto nos remitimos al Boletín N° 77 de 1996, cuya información geológica, es posible que se hizo en las mismas minas descritas, en la cual participaron los ingenieros geólogos del INGEMMET : John Cobbing, Luis Quispesivana y Manuel Paz M.

Geología Económica.- El área de estudio comprende la provincia Metalogénica polimetálica Occidental. Es importante resaltar que en el cuadrángulo de Cerro de Pasco (22-k), se han ubicado concesiones mineras, en la cual se ubican las dos minas: 1) La Mina Cerro de Pasco (Ex Centromin- Perú) y 2) La Mina El Pilar. Estas minas que se ubican dentro del área de estudio, tuvieron sus mejores producciones de plomo, plata y zinc.

Geología: Las principales rocas encajonantes, de la mineralización, en el área de estudio esencialmente son las calizas del Grupo Pucará.

Descripción:

1. Mina Cerro de Pasco (Ex Centomín-Perú). Depósito polimetálico que se encuentra entre los distritos de Chaupimarca y Yanacancha, provincia de la región Pasco, a una altitud de 4 330 msnm. Las coordenadas , UTM. : 8 819 500 N y 362 400 E, localizada en las estribaciones occidentales de la Cordillera Central de los Andes Peruanos. Este yacimiento ha sido conocido desde la época incaica en que se inicia la explotación de la mineralización de plata y fue sólo hasta este siglo, que se inicio una explotación activa, con pequeñas interrupciones, que después se explotaba zinc, plomo, plata.

La geología local involucra tres unidades estratigráficas diferentes: Grupo Excélsior compuesto de filitas, cuarcitas y lutitas carbonosas (Silúrico-Devónico), Grupo Pucará compuesto esencialmente por calizas (Triásico-Jurásico), rocas ígneas y volcanos Clásticas "Aglomerado Rumiallana", que se encuentra rellenando una estructura aproximadamente circular con diámetro promedio de 2.5 km., que corresponde al cuello del extinguido volcán "Rica Cerreña". Dentro de esta estructura se identifica una fase explosiva consistente en aglomerados y tufos, y una fase intrusiva de composición dacítica a cuarzo monzonítica.

La mineralización de Cerro de Pasco se ha emplazado principalmente en el lado Este y Sur del extinguido volcán, entre los grupos Excélsior al Sur y Pucará a Este. Dicho yacimiento esta formado por grandes depósitos de mena polimetálica formadas por procesos hidrotermales, y sectores pequeños, originados por acción supérgena.

Alteraciones: En los volcánicos, predomina la sericitización y en las calizas ligeramente la silicificación y opalización. El yacimiento es de tipo reemplazamiento; con mineralización de sulfuros masivos, en forma de cuerpos irregulares y diseminados en cavidades cársticas con una dimensión de: 1 500X 300 m., con orientación N 10° Oeste y 80° Oeste de buzamiento
Minerales de importancia Económica: Esfalerita, marmatita, galena, ymatildita y los de ganga son: pirita, marcasita, pirrotita, siderita, bismutinita, magnetita, con elementos trazas en ppm, de Mn, Cu, Sn, W. Los Métodos de explotación son: Tajo abierto y subterráneo con una producción por día de 7 200 TM.

Las reservas del yacimiento, fueron:

- Reservas Probadas: 24 304 320 TM. Con leyes de 2.9% Pb, 8.6% Zn, 128.3 Oz/TM de Ag.
- Reservas Probables: 2 629 900 TM. Con leyes de 2.6% Pb., 7.4 % Zn, y 209.0 Oz/TM de Ag.- Reservas Potenciales: 57 298 310 TM.

Otra mina que se ubica dentro del área pedida.

2. Mina El Pilar, Se ubica en el distrito de Chaupimarca, provincia de la región de Pasco, a una altitud de 4 450 m. entre las coordenadas UTM. 8' 819, 698 N y 363, 394 E; además se encuentra en el flanco del gran anticlinal de Cerro de Pasco, teniendo estrecha relación con la mina anterior. Esta constituido únicamente por Calizas del Pucará (Triásico-Jurásico), La mineralogía está relacionada con la mina, Cerro de Pasco.

El yacimiento es de tipo metasomático, con presencia de mineralización en vetas , cuerpos de brechas , mantos de reemplazamiento y relleno de cavidades de disolución. Los minerales de mena son: galena y esfalerita, la ganga la constituyen la pirita, hematita, y limonita

- **Sobre las concesiones mineras de la Empresa Administradora S.A.C. dentro de la ciudad de Cerro de Pasco.** De acuerdo a la información recopilada, la Empresa Administradora Cerro S.A.C. tiene derechos mineros que se muestran en el siguiente cuadro, que se encuentran vigentes en la fecha, que suman un total de 3,673.57 Has., que cubren la ciudad de Cerro de Pasco:

EMPRESA MINERA	RUC	NOMBRE UNIDAD	CÓDIGO INAC	Hás. Disp.	TIPO CONCESIÓN	SITUACIÓN
EMPRESA ADMINISTRADOR A CERRO SAC	20538848060	CERRO DE PASCO	010000194U	2748.44	UEA	EXPLOTACION
COMPAÑIA MINERA EL PILAR S.A	20125909621	CERRO DE PASCO	010001887U	31.15	UEA	EXPLORACION
EMPRESA ADMINISTRADOR A CERRO SAC	20538848060	PAMPA DOS - 1	04013412X23	893.98	CONCESION	PARALIZADA

Ver Mapa del Anexo 1.

- **De la extinción de concesiones mineras (derechos mineros).** Frente a los comentarios y opiniones, que se vierten sobre la posibilidad de extinguir las concesiones mineras (derechos mineros) es menester, aclarar sobre el caso:

De conformidad con el Art. 58° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, señala lo siguiente:

Art. 58°.- Las concesiones se extinguen por caducidad, abandono, nulidad, renuncia y cancelación.

▪ **Caducidad**

Artículo 59°.- Produce caducidad de denuncios, petitorios y concesiones mineras, así como de las concesiones de beneficio, labor general y transporte minero, el no pago oportuno del Derecho de Vigencia o de la penalidad, según sea el caso, durante dos (2) años consecutivos.

De omitirse el pago de un año, su regularización podrá cumplirse con el pago y acreditación del año corriente, dentro del plazo previsto en el Artículo 39° de la presente Ley.

En todo caso, el pago se imputará al año anterior vencido y no pagado. (Texto de acuerdo con la sustitución introducida por Decreto Legislativo N° 868).

▪ **Abandono**

Artículo 62°.- Es causal de abandono de los pedimentos de concesión el incumplimiento por el interesado de las normas del procedimiento minero aplicables al título en formación.

▪ **Nulidad**

Artículo 63°.- El causal de nulidad de las concesiones, haber sido formuladas por personas inhábiles, según los Artículos 31°, 32° y 33° de la presente Ley.

▪ **Cancelación**

Artículo 64°.- Se cancelará los petitorios o concesiones, cuando se superpongan a derechos prioritarios o cuando el derecho resulte inubicable.

En consecuencia, la extinción de los derechos mineros de la Empresa Administradora Cerro S.A.C., que se encuentran superpuestos a la ciudad de Cerro de Pasco, sólo se ocasionarían si la empresa incurra en causal de caducidad, nulidad o presente renuncia a su derecho minero.

Por lo tanto, no habría extinción de los derechos mineros de la empresa mencionada a solicitud de terceros.

Ley que podría permitir la expropiación de una concesión minera:

Ley de Expropiaciones:

1. Cuando se trata de obras de gran envergadura, como es el traslado de la ciudad de Cerro de Pasco a otras áreas físicas y dentro de estas existen concesiones mineras, la Ley de Expropiaciones, excepcionalmente, establece a favor del sujeto activo (Gobierno Regional o Gobierno Local) del bien a expropiar (propiedad privada y/o concesiones mineras), el uso de un procedimiento donde previamente deberá existir una ley autoritativa del Congreso de la República; y, la expedición de Resoluciones Administrativas.

2. La Ley autoritativa del Congreso de la República, que apruebe la expropiación de concesiones mineras para la nueva ubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, necesariamente deberá establecer contemplar la inaplicabilidad del Artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para los fines de la expropiación.

IV: CONCLUSIONES:

1. Este informe describe los avances realizados por el GTE 01, con el propósito de apoyar la elaboración de los Términos de Referencia para el primer estudio “Evaluación de Viabilidad de la Expansión Minera sobre la ciudad de Cerro de Pasco”, considerando el aspecto técnico de la actividad minera.
2. Se ha logrado recopilar la información siguiente:
 - Del INGEMMET, sobre las concesiones mineras (Derechos Mineros) vigentes en la provincia de Pasco y ciudad de Cerro de Pasco, .
 - Del acervo documentario de la DGM y DGAAM, sobre las autorizaciones otorgadas para las concesiones mineras ubicadas en la ciudad de Cerro de Pasco: EIAs, trámites de ampliación de concesiones de beneficio, planes de cierre de minas y de pasivos ambientales mineros.
 - Informaciones sobre los Proyectos: Plan L, El Pilar, Planta de Óxidos, Planta Concentradora Paragsha – San Expedito, extraídos de los EIAs de cada proyecto.
3. De acuerdo a los estudios de impacto ambiental aprobados y en trámite presentados al Ministerio de Energía y Minas, se tiene 04 proyectos de la Empresa Administradora Cerro S.A.C., que son las siguientes:
 - Expansión de Tajo Abierto Raúl Rojas con el proyecto “Plan L”, con Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
 - Proyecto Minero “El Pilar”, con Estudio de Impacto Ambiental en trámite.
 - Proyecto de Óxidos, con Estudio de Impacto Ambiental, aprobado
 - Proyecto de Planta Concentradora Paragsha – San Expedito.Y una extraoficial que se menciona:
 - Proyecto “Plan G”, no presentada a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros ni a la Dirección General de Minería.
4. Respecto a la solicitud realizada a la Empresa Administradora Cerro S.A.C, sobre el “Estudio de factibilidad de ampliación de las operaciones minera a efectuarse en los próximos años, dentro de la ciudad de Cerro de Pasco”. La empresa respondió que no existe expediente de inicio de operaciones del proyecto “Plan L”; tampoco existe viabilidad del Proyecto “El Pilar”, en tanto el inicio de operaciones del Proyecto “Óxidos”, se prevé para el año 2014.

V: RECOMENDACIONES:

1. Insistir la solicitud a la Empresa Cerro S.A.C. a través de la Presidencia de la Comisión Interinstitucional para que nos remita el estudio de factibilidad de la explotación minera en la ciudad de Cerro de Pasco, Tajo Abierto Raúl Rojas y Proyecto El Pilar.
2. Es conveniente complementar el informe sobre la viabilidad ambiental, económica y social por parte del Gobierno Regional y Gobiernos Locales inmersos, considerando el impacto ambiental de la explotación minera en la ciudad, en la perspectiva de identificar las demás fuentes contaminadoras esencial para el segundo estudio "Plan de Fuentes contaminadoras y remediación ambiental".
3. Evaluar la posibilidad de que el Poder Ejecutivo presente al Congreso de la República una iniciativa legal de expropiación de predios y concesiones mineras, previo informes y estudios técnicos de calidad y estabilidad de los suelos de la nueva ciudad de Cerro de Pasco a cargo de entidades competentes del Estado, estableciendo, en el caso de las concesiones mineras vigentes, la inaplicación del Artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería; definiendo al sujeto activo de la expropiación al Gobierno Regional de Pasco o Municipalidad Provincial de Cerro de Pasco.
4. En ese propósito se debe evaluar también, que el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Vivienda y Construcción, antes de presentar la iniciativa legal de expropiación de concesiones mineras, aprueben un Decreto Supremo estableciendo la no admisión de petitorio mineros, en las áreas que definan la ubicación de la nueva ciudad de Cerro de Pasco, con el objeto de evitar que terceros obtengan concesiones a efectos de sacar ventaja económica, sea con el pago del justiprecio y/o indemnización en el proceso de expropiación.

Grupo de Trabajo Especializado N° 1:

Ing. Gelber Uscuchagua C.
Ministerio de Energía y Minas
Coordinador

Ing. Raúl Roca Pinto
Ministerio del Ambiente
Comisionado

Ing. Zumel Trujillo Bravo
Dirección Regional de Energía y Minas de Pasco
Comisionado

Dr. José Bazán Castillo
Consejo Provincial de Pasco
Comisionado

ANEXO N° 1

- **Derechos Mineros de Empresa Administradora Cerro S.A.C.**
- **Plano de derechos mineros de Empresa Administradora Cerro S.A.C. sobre la ciudad de Cerro de Pasco.**

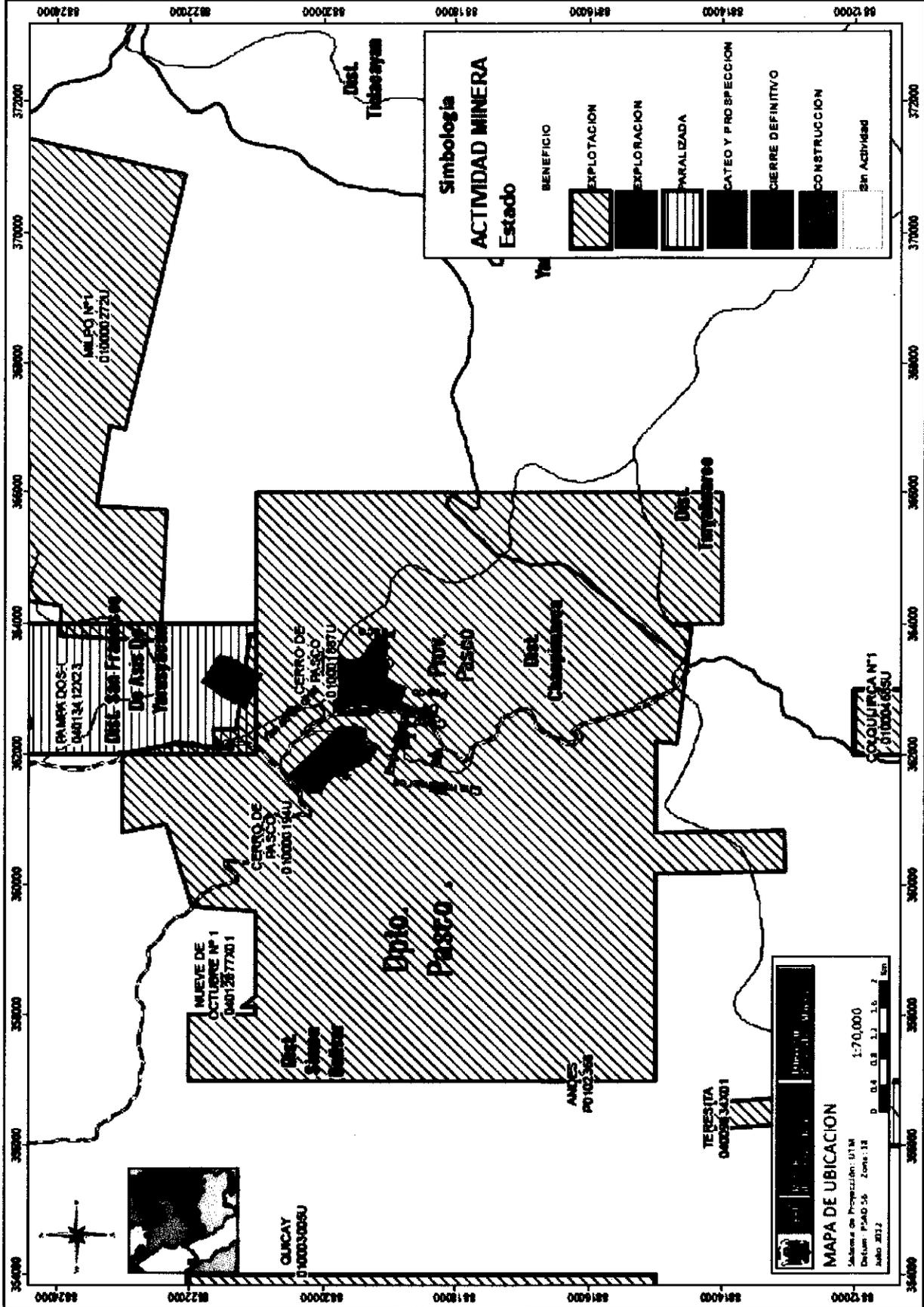
EMPRESA MINERA	RUC	NOMBRE UNIDAD	CODIGO INACC	HAS DISP.	TIPO CONCESION	SITUACION
EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.	20538848060	CERRO DE PASCO	010000194U	2748.44	UEA	EXPLOTACIÓN
COMPAÑIA MINERA EL PILAR S.A.	20125909621	CERRO DE PASCO	010001887U	31.15	UEA	EXPLORACIÓN
EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.	20538848060	PAMPA DOS-I	04013412X23	893.98	CONCESION	PARALIZADA



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas



Viceministerio de Minas

Ministerio de Energía y Minas

PERÚ



ANEXO N° 2

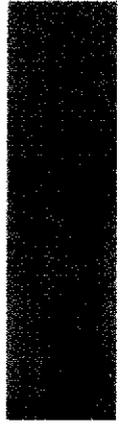
- **Plano de Tajo Raúl Rojas (Planta) de Empresa Administradora Cerro S.A.C.**
- **Plano del Tajo Raúl Rojas (Perfil) Proyecto Plan "L".**
- **Plano de Ubicación del Proyecto Plan "L".**
- **Plano del Proyecto Planta de Óxidos. Pasco.**



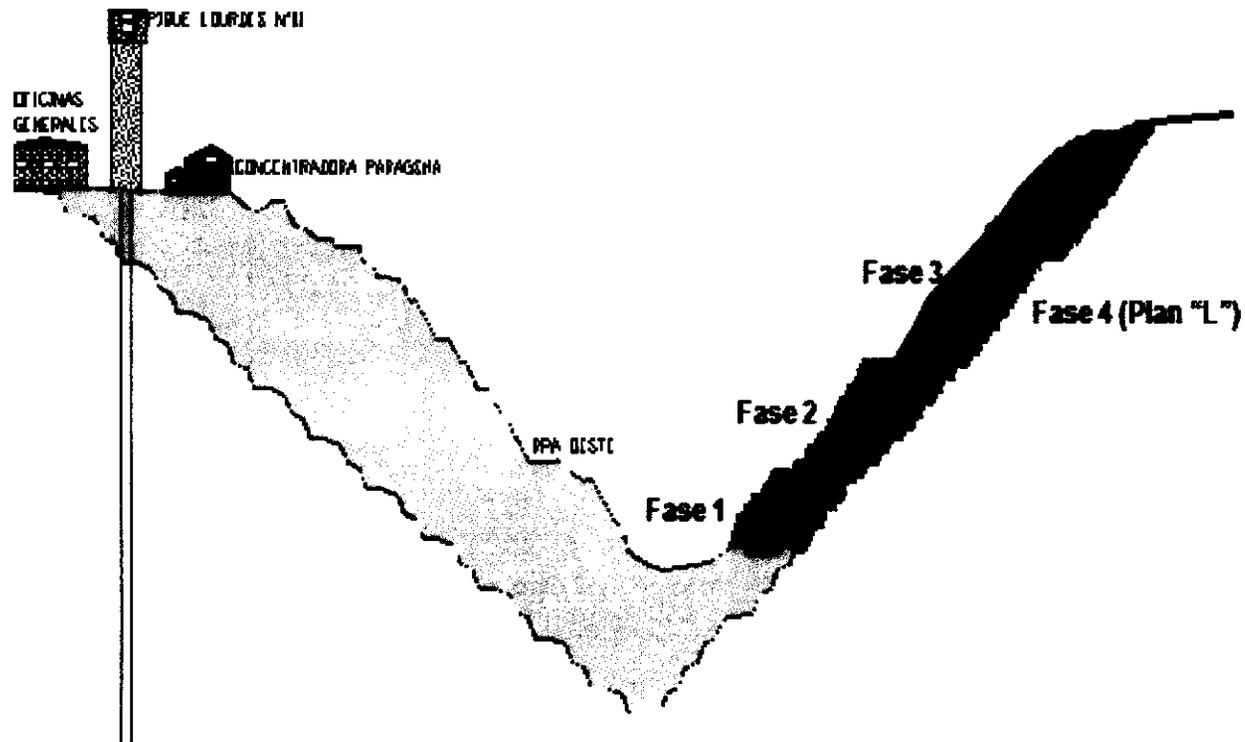
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



Plan de Minado del Tajo Raul Rojas



Corto Plazo:

Mediano Plazo:

Largo Plazo:

Fase 1, Fase 2 y Fase 3. Se logró extender hasta mediados 2012

Fase 4 (Plan "L"). Este Plan dejó de ser rentable y se suspendió

El Proyecto Óxidos está en construcción y se espera iniciar funcionamiento en Octubre 2013, utilizando stockpiles y mineral de tajo en el sur.

Plan "G". Se está estudiando y requiere aun Estudio de Factibilidad



PERÚ

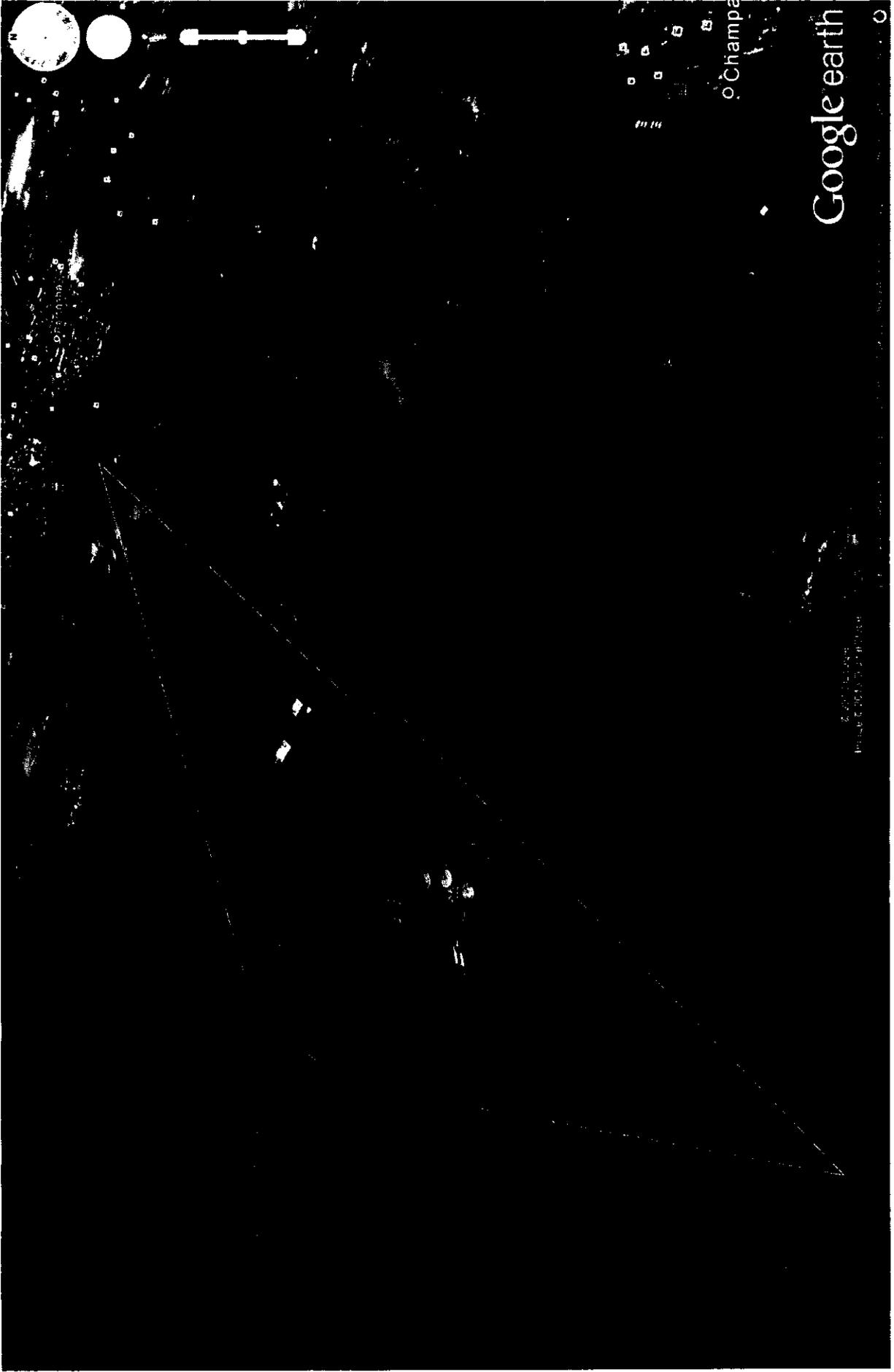
Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

